



Asamblea General

Distr. general
3 de junio de 2002

Quincuagésimo sexto período de sesiones
Tema 89 del programa

Resolución aprobada por la Asamblea General

[sobre la base del informe de la Comisión Política Especial
y de Descolonización (Cuarta Comisión) (A/56/551/Add.1)]

56/225. Examen amplio de toda la cuestión de las operaciones de mantenimiento de la paz en todos sus aspectos

B¹

La Asamblea General,

Recordando su resolución 2006 (XIX), de 18 de febrero de 1965, y todas las demás resoluciones en la materia,

Recordando en particular sus resoluciones 54/81 B, de 25 de mayo de 2000, 55/135, de 8 de diciembre de 2000, y 56/225 A, de 24 de diciembre de 2001,

Recordando su decisión adoptada en la resolución 56/225 A de incluir en el programa provisional de su quincuagésimo séptimo período de sesiones el tema titulado “Examen amplio de toda la cuestión de las operaciones de mantenimiento de la paz en todos sus aspectos”,

Afirmando que son indispensables los esfuerzos que despliegan las Naciones Unidas con miras al arreglo pacífico de controversias, incluidos los de sus operaciones de mantenimiento de la paz,

Convencida de la necesidad de que las Naciones Unidas sigan aumentando su capacidad en materia de mantenimiento de la paz y mejoren la eficacia y eficiencia del despliegue de sus operaciones de mantenimiento de la paz,

Considerando la contribución que hacen todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas al mantenimiento de la paz,

Observando el gran interés en contribuir a la labor del Comité Especial de Operaciones de Mantenimiento de la Paz que han expresado muchos Estados Miembros, en particular los países que aportan contingentes,

Teniendo presente la necesidad continua de preservar la eficiencia e incrementar la eficacia de la labor del Comité Especial,

¹ En consecuencia, la resolución 56/225, que figura en la sección III de *Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo sexto período de sesiones, Suplemento No. 49 (A/56/49)*, vol. I, pasa a ser resolución 56/225 A.

1. *Acoge con satisfacción* el informe del Comité Especial de Operaciones de Mantenimiento de la Paz²;
2. *Hace suyas* las propuestas, recomendaciones y conclusiones del Comité Especial que figuran en los párrafos 45 a 155 de su informe;
3. *Insta* a los Estados Miembros, a la Secretaría y a los órganos competentes de las Naciones Unidas a que adopten todas las medidas necesarias para llevar a la práctica las propuestas, recomendaciones y conclusiones del Comité Especial;
4. *Reitera* que, en el futuro, los Estados Miembros que aporten personal a las operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas o participen en los trabajos del Comité Especial durante tres años consecutivos en calidad de observadores podrán, tras presentar una solicitud por escrito al Presidente del Comité Especial, pasar a ser miembros del Comité Especial en el período de sesiones siguiente;
5. *Decide* que el Comité Especial continúe, de conformidad con su mandato, su examen amplio de toda la cuestión de las operaciones de mantenimiento de la paz en todos sus aspectos y que analice la aplicación de sus propuestas anteriores y estudie nuevas propuestas tendientes a aumentar la capacidad de las Naciones Unidas para cumplir sus obligaciones en este ámbito;
6. *Pide* al Comité Especial que le presente en su quincuagésimo séptimo período de sesiones un informe sobre sus trabajos.

*99ª sesión plenaria
22 de mayo de 2002*

² A/56/863.